



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Vicepresidencia**  
**Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**

**RESOLUCION No.CSJTOR21-156**  
12/05/2021

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación de las obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 21 de diciembre de 2021.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO21-480 del 11 de mayo de 2021, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación de las obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 21 de diciembre de 2021.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.109.451.482,00) M/CTE** por la Unidad Ejecutora No.2; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la Utilidad contemplada en el A.I.U. de la oferta económica, el cual en ningún caso podrá ser menor al 20% ni mayor al 25%, el impuesto de “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia” conforme a la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta: que mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2021, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos y se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-28 “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”; que mediante Acuerdo No PCSJA21-11732 del 01 de febrero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó desagregar a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, en donde se encuentra el proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física a Nivel Nacional; que mediante Acuerdo No PCSJA21-11761 del 08 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel

Nacional a cargo de la Unidad Administrativa, entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central; que mediante Resolución No.0847 del 12 de marzo de 2021, entre otras, se realiza la asignación presupuestal del proyecto C- 2701-0800-28 "Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel Nacional" a cargo de la Unidad Administrativa, así: UNIDAD 27-01-02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, PROYECTO C-2701-0800-28 PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, asignado a la Dirección Seccional por el rubro C-2701-0800-28- 2701019 DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS , recurso 16- CSF, la suma de \$ 1.192.958.584,00, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
4221 U2	\$1.109.451.482,00	06/05/2021	\$1.109.451.482,00

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de autorización del contrato, contenido en el oficio No. DESAJIBO21-480 del 11 de mayo de 2021
- 2.- Documento técnico No. D.T.2021-06 del 11 de Mayo de 2021, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación de las obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué.
3. Estudio del sector para contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, donde se considera pertinente por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial contratar dicho servicio, a través de la modalidad de Licitación Pública de obra, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 21 de diciembre de 2021.
- 4.- Formato resumen de estudios previos para la licitación pública del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física propia de la Rama Judicial, elaborado el 05 de Mayo de 2021.
- 5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4221 del 2021-05-06, por valor de \$1.109.451.482.00, para contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del distrito judicial de Ibagué y el Tolima, vigencia 2021.
- 6.- Copia del Acuerdo PCSJA21-11761 del 08/03/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual autoriza la distribución de unos recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel Nacional a cargo de la unidad administrativa entre las direcciones seccionales y el nivel central.
- 7.- Copia de la Resolución No. 0847 del 12 de Marzo de 2021, por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el contrato de obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes de la Rama Judicial, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 12 de Mayo de 2021, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con las obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 21 de diciembre de 2021, cuyo valor asciende a la suma de hasta **MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.109.451.482,00) M/CTE** por la Unidad Ejecutora No.2; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la Utilidad contemplada en el A.I.U. de la oferta económica, el cual en ningún caso podrá ser menor al 20% ni mayor al 25%, del impuesto “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia” conforme a la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.4221 del 2021-05-06, por valor de \$1.109.451.482.00.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para qué en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica, documento técnico No. D.T.2021-06 del 11 de Mayo de 2021, y estudio del sector que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización, se concede en el entendido que, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido, en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

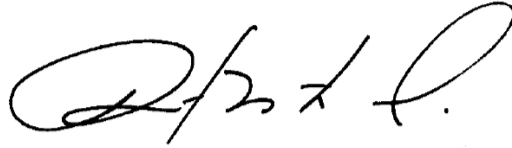
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021)



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

ASDG / fdmd



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado